

Resolución de 16 de diciembre de 2024 de la Universidad de Málaga por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2025, de las ayudas a la movilidad predoctoral para la realización de estancias breves del personal investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. convocada por Resolución de 31 de mayo de 2021 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Artículo 1. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas el personal investigador en formación seleccionado en la convocatoria publicada por Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2021, destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en formación por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Artículo 2. Característica de las ayudas.

1. Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de hasta 7.000 euros como máximo para la realización de estancias de investigación, matrícula de doctorado y seguro de viaje.

2. La financiación de estancias que realicen dichas personas durante todo el periodo de ejecución de la ayuda, tanto en la etapa predoctoral como la fase postdoctoral en centro de I+D ubicados fuera de Andalucía, tienen como objeto realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis, así como completar y afianzar la formación investigadora adquirida. Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización a la que no se hubiera accedido por formación académica anterior o por otros factores tales como residencia o nacionalidad, y en ningún caso ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de doctorado. Preferentemente estas estancias deberán orientarse a obtener la mención de doctorado internacional. En la fase postdoctoral estas estancias de investigación podrán utilizarse para completar la formación predoctoral y orientar las futuras líneas de trabajo de la etapa postdoctoral.

3. En relación con la ayuda adicional destinada a la financiación de estancias se admitirán los gastos correspondientes a un período máximo de tres meses. El gasto financiable máximo podrá comprender dos conceptos:

- Alojamiento y Manutención:


1º En España, 25 euros por día de estancia en el centro.


2º En el extranjero, en función del país de destino, de acuerdo con lo siguiente:

- 30€ por día, si la estancia se realiza en Portugal o Andorra.



Edificio Pabellón de Gobierno. 3ª Planta.
Campus El Ejido. 29071 MÁLAGA
Tfno: 952133492
E-mail: vrinvestigacion@uma.es

Código Seguro De Verificación	3942-4E57-6653P316D-4C59	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Morales Siles - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	13/12/2024 12:26:46	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3942-4E57-6653P316D-4C59			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH27DDNQ647TZLVX5U7YCBEE	Fecha	13/12/2024 13:20:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH27DDNQ647TZLVX5U7YCBEE	Página	1/4	



- 40€ por día, si la estancia se realiza en Europa (excepto Portugal y Andorra), África o América, excepto Estados Unidos y Canadá.

- 45€ por día, si la estancia se realiza en Estados Unidos, Canadá, Asia u Oceanía.

- Locomoción, visado, seguro de accidentes y médico.

El gasto justificable máximo por estancia derivado de locomoción será de 150 euros por desplazamientos cuando el lugar de destino de la estancia se ubique en España. En el caso de desplazamientos para estancias en el extranjero, 450 euros cuando el lugar de destino sea un país de Europa y 1.000 cuando el lugar de destino de la estancia sea un país del resto del mundo.

En relación con los gastos financiados de locomoción, serán de aplicación los límites establecidos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

4. El beneficiario deberá comunicar al Servicio de Habilitación y Seguridad Social, con 15 días de antelación a la fecha de inicio de su estancia y a través del gestor de peticiones del mencionado Servicio, <https://gp.uma.es/habss/>, el Centro de destino y la fecha de inicio y final de la estancia, debiendo aportar el documento acreditativo de la estancia reconocida.

Artículo 3. Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria presentarán su solicitud y la documentación preceptiva en el Registro de la Universidad de Málaga o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será del 17 de diciembre al 17 de enero de 2025.

Con la solicitud se adjuntará por parte del investigador:

- Memoria en la que conste el programa de trabajo a realizar durante la estancia.
- Aceptación para el desarrollo de la estancia por parte del grupo o centro receptor donde se vaya a realizar. (No será necesario disponer del mismo al presentar la solicitud pero sí con anterioridad a la realización de la misma).

Artículo 3. Subsanación de las solicitudes

De conformidad con Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o aporte los documentos preceptivos a través del Registro de la Universidad de Málaga, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud.



EFQM

AENOR



Edificio Pabellón de Gobierno. 3ª Planta.
Campus El Ejido. 29071 MÁLAGA
Tfno: 952133492
E-mail: vrinvestigacion@uma.es

Código Seguro De Verificación	3942-4E57-6653P316D-4C59	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Morales Siles - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	13/12/2024 12:26:46	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3942-4E57-6653P316D-4C59			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH27DDNQ647TZLVX5U7YCBEE	Fecha	13/12/2024 13:20:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH27DDNQ647TZLVX5U7YCBEE	Página	2/4	



Artículo 4. Pago y justificación de las ayudas.

El 75 % de la Ayuda más viaje si ya estuviera pagado, se anticipará al personal investigador beneficiario de la ayuda y el 25% restante más el viaje si no se le hubiese pagado a la presentación de la memoria Final.

Artículo 5. Seguimiento y control

El personal investigador en formación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a su regreso, cumplimentará una memoria descriptiva de la actividad realizada en la estancia, utilizando el modelo disponible para ello y junto con el certificado del centro receptor tras la estancia, lo presentará en el Vicerrectorado de Investigación (Servicio de Investigación), y una vez presentados dichos documentos se procederá al cobro del 25 % restante más el viaje si no se hubiese cobrado (para el cobro del viaje será necesario presentar las facturas correspondientes, en el caso de que el viaje se haga por avión hay que presentar las facturas del viaje y las tarjetas de embarque).

Disposición Final. Eficacia

La presente resolución surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

Málaga, 16 de diciembre de 2024
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Fdo.: Antonio José Morales Siles



EFQM

AENOR



Edificio Pabellón de Gobierno. 3ª Planta.
Campus El Ejido. 29071 MÁLAGA
Tfno: 952133492
E-mail: vrinvestigacion@uma.es

Código Seguro De Verificación	3942-4E57-6653P316D-4C59	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Morales Siles - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	13/12/2024 12:26:46	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3942-4E57-6653P316D-4C59			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH27DDNQ647TZLVX5U7YCBEE	Fecha	13/12/2024 13:20:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH27DDNQ647TZLVX5U7YCBEE	Página	3/4	



Edificio Pabellón de Gobierno. 3ª Planta.
Campus El Ejido. 29071 MÁLAGA
Tfno: 952133492
E-mail: vrinvestigacion@uma.es

Código Seguro De Verificación	3942-4E57-6653P316D-4C59	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Morales Siles - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	13/12/2024 12:26:46	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3942-4E57-6653P316D-4C59			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH27DDNQ647TZLVX5U7YCBEE	Fecha	13/12/2024 13:20:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH27DDNQ647TZLVX5U7YCBEE	Página	4/4	